

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 021-2016

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA **"Asociación de productores de café de La Florida (APROCAF)"** ALDEA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE OPATORO DEPARTAMENTO DE LA PAZ HONDURAS, C.A; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café)"**

Nosotros, JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor Roy Martínez Fiallos, mayor de edad, Casado, de ocupación caficultor, identificado con cédula de Identidad 1210-1966-00056 residente en La Florida, Opatoro, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de APROCAF en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, mediante resolución N° 254-97 otorgada el 05 de Mayo del dos mil catorce; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 021-2016" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: Roy Martínez Fiallos, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café.**

1.2. La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Negocios Sostenible, denominado **"Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café"** aprobado mediante sesión del Comité Técnico del veinticuatro de Junio del 2016 en acta # 003-2016, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el veinte y ocho de Junio del año dos mil diez y seis en Reunión Ordinaria # 001-2016 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción No 039 de fecha 28 de Octubre 2016

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar la competitividad de la empresa APROCAF, mediante el fortalecimiento financiero, productivo, organizativo y de capacidades de sus socios, en la producción y comercialización de café oro exportable, tostado, molido, empackado al vacío y en bolsa plástica. También puede diversificar su producción, mediante la producción de hortalizas, frutas, plátanos y ecoturismo. Fomentar la inversión y la generación de empleo, para mejorar la calidad de vida de sus asociados.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN Mejorar las condiciones socioeconómicas de sus familias socias	Mejorados los ingresos de las 31 familias por la venta de café de manera sostenible	Facturas de ventas, testimonios de familias	Se dan las condiciones climatológicas apropiadas, precios promedios adecuados del café, las familias hacen uso apropiado de los ingresos percibidos
PROPOSITO Mejorar el desempeño empresarial de la APROCAF	Fortalecidas las capacidades de los socios y socias en la administración y gerenciación de la empresa, auxiliándose de los estados financieros periódicos.	Reportes de los estados financieros	Se da la asistencia técnica aplicando los conocimientos a la realidad de la empresa
COMPONENTE 1: Productivo/comercial			
Recuperar la producción cafetalera de la localidad de La Florida, mejorando la productividad de 31 manzanas de café en crecimiento o producción y el establecimiento de 2 nuevas manzanas de café, con la debida asistencia en	31 familias productoras son asistidas técnica y financieramente en sus áreas de café.	Reportes de listados de capacitaciones o seguimiento a las parcelas de café	Se levantan listados y otros registros sobre la asistencia brindada a cada finca de cada familia participante

término de tres años. Mediante un préstamo avío, de pronta recuperación que permita la sostenibilidad financiera de la producción			
Capitalizar a la organización para disponer de recursos financieros con los que se pueda apoyar la actividad productiva de sus miembros.	Un crédito otorgado a nivel de cada familia participante de manera sostenible	Comprobantes de gestión del crédito: Solicitudes, ficha de aprobación, desembolsos realizados	Se recupera al 100% los créditos, y se refinancia año con año.
Incrementar la productividad, mediante la implementación de un sistema de cultivo con buena asistencia que permita mejorar la rentabilidad del rubro de al menos 31 familias.	31 personas reciben asistencia técnica en diferentes temas relacionados al rubro del café	Listados de participantes, Guiones metodológicos de los temas desarrollados fotografías	Se dan las condiciones para el desarrollo de los eventos y la participación de los beneficiarios
Incrementar la disponibilidad de café, en sus distintas presentaciones, que permita satisfacer las demandas de los socios locales y en el largo plazo avanzar, hacia mejores modelos de negocio, con mayor valor agregado, en el producto.	1,750 quintales oro, son comercializados de manera conjunta	Comprobantes de ventas realizadas, registros consolidados de ventas, tanto individuales como colectivo	Se da un comportamiento normal del mercado
Promover el autoempleo, mediante el potencial que representa cada unidad familiar productiva de café.	121 días de trabajo generados semestralmente por actividades de establecimiento, manejo y cosecha	Labores realizadas en limpia, fertilización, aplicaciones foliares y hojas de registro de labores de campo, planillas de cosecha	Se cuenta con el recurso humano en condiciones físicas para la elaboración de las distintas labores
Componente Empresarial			
Fortalecer las capacidades locales, en la gestión administrativa y empresarial de los socios y socias, que conlleve a la elaboración y seguimiento de sus estados financieros, como herramienta fundamental en la toma decisiones.	Establecido el Sistema de registros técnicos y contables, que permitan la elaboración de los estados financieros de manera periódica	Reporte del catálogo de cuentas y registros técnicos establecidos. Estados financieros presentados	Se cuenta con el talento humano tanto para brindar la asistencia, como para su implementación en la empresa.
Componente social			
Incrementar la participación de la mujer y los jóvenes, en el	3% de incremento en la participación de	Listados de socios y socias actualizados.	Se cuenta con el talento humano y la disposición

desempeño de cargos directivos o puestos que impliquen mayor participación en la toma de decisiones.	mujeres y jóvenes en la dirección de la empresa	Reportes de actividades desarrolladas con participa-ción de la mujer o jóvenes	de participación de parte de las mujeres y jóvenes
Se desarrollan al menos dos eventos relacionados al tema de enfoque de género en el segundo año del proyecto	Eventos desarrollados sobre el enfoque de género	Diseño metodológico, lista de asistencia, fotografías	
Se desarrollan al menos dos eventos relacionados al tema de participación juvenil	Eventos desarrollados sobre la participación juvenil	Diseño metodológico, lista de asistencia, fotografías	Se cuenta con el apoyo del personal especializado y con voluntad de participantes
Se desarrollan talleres encaminados al fortalecimiento de las capacidades administrativas y gerenciales con participación de mujeres y jóvenes de la empresa	Eventos desarrollados sobre registros conta- bles, administración y gerencia aplicada a la situación de la empresa	Diseño metodológico, lista de asistencia, fotografías	
Componente ambiental			
Promover la adopción de buenas prácticas agrícolas (BPA) a nivel del proceso productivo y buenas prácticas de manufactura (BPM) a nivel del beneficiado del café.	Buenas prácticas agrí- colas y buenas prácti- cas de manufactura adoptadas a nivel de las unidades productivas. Participación en la conservación del medio	Identificación, descripción y número de productores que adoptan prácticas y participan en la conservación del medio.	Existe una buena disposición para la adopción de las prácticas recomendadas a los productores/as.
Se adecua en cada familia un lugar apropiado para guardar los agro insumos,	Visitas, registros e informes de campo	Listado de familias que cuentan con lugares para el manejo de agroquímicos Fotografías	Se dispone de los materiales minimos y el espacio necesario para acondicionar el lugar
Se adecua a nivel de cada finca un lugar con resumidero para el lavado de equipo	Visitas, registros e informes de campo	Listado de familias que cuentan con lugares para el manejo de agroquímicos Fotografías	Se dispone de los materiales mínimos y el espacio necesario para acondicionar el lugar
Se hace un reciclado de la pulpa a las fincas, directamente o bien como abono orgánico mejorado	Visitas, registros e informes de campo	Reporte de sacos movidos de los beneficios a las fincas de café, fotografías	Se dispone de los recursos materiales y humanos para la ejecución de la labor
Se establece un vivero de 4,000	Vivero establecido	Facturas u otro	Se cuenta con

plantas con especies forestales, tales como el cedro, la caoba o el gravileo, estos son trasplantados y cuidados en sitios que se consideren apropiados para su crecimiento	Plantas trasplantadas Productores participando en las labores del vivero, trasplante y cuidado	documento que refleje la adquisición de semillas forestales. Planillas de participación en las distintas labores del vivero y manejo de las plantas Fotografías	los recursos necesarios tanto materiales como de asistencia técnica especializada
Se adoptan al menos una buena práctica de manufactura a nivel de los beneficios de café.	Lagunas de decantación y oxidación construidas en cada beneficio	Reporte de giras de campo, identificación de cada beneficio, fotografías	Se dispone del recurso humano, espacio y materiales necesarios para su construcción
Se involucra la empresa en la conservación de la microcuenca aledaña a la comunidad	Identificación y cuantificación de las actividades realizadas en torno al manejo de la microcuenca	Reporte de las actividades de cuidado de la microcuenca, en las que ha participado la empresa	Se dan los espacios para la participación en las labores de conservación y manejo de la microcuenca

c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **1,479,718.00** (Un Millón cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho con 00/100), de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 647,900.00** (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos lempiras con 00/100) equivalentes a un **43.8%** del aporte total, como capital para insumos materiales y equipo, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (**anexo 4**), los cuáles serán

invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PNS se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **"APROCAF** aportarán en contrapartida la cantidad de **L.831, 818.00 (Ocho treinta y un mil ochocientos dieciocho con 00/100)** equivalente a un **56.2%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocios Sostenible **"Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café."**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **"Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café"**, un monto máximo de financiamiento de **L. 647,900.00 (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100)**, para financiar el **43.8%** de la inversión, como capital.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso de L. 518,320.00 (Quinientos dieciocho mil trescientos veinte con 00/100 lempiras exactos con 00/100 lempiras exactos), equivalente al **80%**, cargado en su totalidad (**Insumos para inversión en fincas (PDO)**), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L. 129,580.00 (ciento treinta mil trescientos tres. treinta con 00/100) equivalente al 26.66%, del cual se aplica a (Insumos para inversión en fincas (PDO); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

- b) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EmprendeSur.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 831, 818.00 (Ochocientos treinta y un mil ochocientos dieciocho con 98/100)** equivalente a un **56.2%** del aporte total del proyecto., según lo establece el

plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmpriseSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **APROCAF**
Nombre Representante Legal: **Roy Martínez Fiallos**.
No. Cuenta de: **01-009-000266-8**
Nombre Institución Financiera: **BANADESA**
No. PIN SIAFI: **BTUZZPGKK**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACIÓN, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 18 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas

correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PNS denominado "**Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café**".

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Negocios Sostenible de APROCAF.

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden.**

Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Roy Martínez**

Tarjeta de Identidad: **1210-1966-00056**

Dirección: **La Florida, Opatoro, departamento La Paz.**

Teléfono: **(504) 9870-8294**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2016.


Ing. Jacobo Alberto Paz Borden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


Sr. Roy Martínez
Presidente de APROCAF
La Florida Opatoro La Paz


Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur